

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 080 -2020-GR CUSCO PER IMA/DE

Cusco, 10 de junio del 2020

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

**VISTO:** El Informe N° 165-2020-GR CUSCO/PER-IMA-USL, de fecha 08 de mayo del 2020 el Responsable de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita aprobación del Expediente Técnico de la actividad de Mantenimiento de la infraestructura del PER IMA-Mejoramiento de servicios higiénicos y accesibilidad para el desplazamiento de personas con discapacidad y de personas adultas mayores en las instalaciones del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) es un Organismo Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dependiente de la Gerencia General Regional y creado mediante Decreto Regional N° 002-91-AR/RI, con personería jurídica de derecho público interno, se constituye en una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional;

Que, con Informe N° 165-2020-GR CUSCO/PER-IMA-USL, de fecha 08 de mayo del 2020 el Responsable de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita aprobación del Expediente Técnico de la actividad de Mantenimiento de la infraestructura del PER IMA-Mejoramiento de servicios higiénicos y accesibilidad para el desplazamiento del personas con discapacidad y de personas adultas mayores en las instalaciones del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, el cual fue elaborado en consideración a las observaciones detalladas en el Informe de visita de control N° 007-2020-OC/5337-SVC, de la oficina de Control Interno del Gobierno Regional Cusco, den el que se toman medidas preventivas y correctivas que se plantean y se detallan a continuación:

- Accesibilidad para todas las personas independientemente de sus características funcionales o capacidades garantizando el derecho a la accesibilidad.
- Servicios higiénicos accesibles y/o adecuados para las personas con discapacidad o movilidad reducida.
- Rutas accesibles
- Fomentar el desarrollo e inclusión social de la Institución
- Cambio de aparatos y accesorios sanitarios para evitar el contagio del COVID 19;

Que, con Memorándum N° 092-2020-GRCUSCO/PER-IMA-DCCGR, de fecha 02 de junio del 2020 el Director de Cambio Climático y Gestión de Riesgos procedió a la evaluación del Expediente Técnico de Mantenimiento de la infraestructura del PER IMA-Mejoramiento de servicios higiénicos y accesibilidad para el desplazamiento del personas con discapacidad y de personas adultas mayores en las instalaciones del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, encontrando expedito el Expediente Técnico para su aprobación;

Que, con Fecha 02 de junio del 2020, la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos del PER IMA, ha procedido a realizar la evaluación del Expediente Mantenimiento de la infraestructura del PER IMA-Mejoramiento de servicios higiénicos y accesibilidad para el desplazamiento del personas con discapacidad y de personas adultas mayores en las instalaciones del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente que consta de 108 folios conteniendo aspectos generales, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, costos unitarios, presupuesto, programación de obra y planos, por el monto de S/. 81,770.81 (Ochenta y un mil con setecientos setenta con 81/100 Soles), encontrando conforme el contenido del expediente técnico, suscribiendo la correspondiente acta de aprobación;

Que, con Informe N° 050-2020-JSF/DEPA-IMA, de fecha 02 de junio del 2020 el Director de Estudios y Proyectos Ambientales Presidente de la Comisión Técnica de Revisión y aprobación de Expediente Técnico de la actividad Mantenimiento de la infraestructura del PER IMA-Mejoramiento de servicios higiénicos y accesibilidad para el desplazamiento del personas con discapacidad y de personas adultas mayores en las instalaciones del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, solicita aprobación del Expediente Técnico mediante acto resolutivo.

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de (90) días calendarios por la existencia del COVID-19;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, decretando en el Artículo 1.- **Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia**

del brote del COVID-19, y modificatorias. Esta declaratoria rige a partir del 16 de marzo del 2020, ampliándose hasta el 30 de junio del 2020, con el Decreto Supremo N° 94-200-PCM;

Que, con Decreto Legislativo 1486 se establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas;

Que con Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19;

Estando a los documentos del visto con las visaciones de las oficinas de Planeamiento, Presupuesto y Monitoreo, Dirección de Administración y de Asesoría Legal y en uso de las facultades conferidas por Decreto Regional N° 002-91-AR/RI de fecha 04 de junio de 1991, en concordancia a la Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2019-GR CUSCO/GR, de fecha 02 de enero del 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico de Mantenimiento de la infraestructura del PER IMA-Mejoramiento de servicios higiénicos y accesibilidad para el desplazamiento del personal con discapacidades y de personas adultas mayores en las instalaciones del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, que consta de un anillado de 108 folios con un presupuesto de S/. 81,770.81 (Ochenta y un mil con setecientos setenta con 81/100 Soles) y plazo de ejecución de 28 días con la siguiente estructura de presupuesto:

Costo Directo	58,726.53
Gastos Generales	5,872.65
Utilidad	4,698.12
IGV	12,473.00
Total de presupuesto (S/.)	81,770.30

**ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la Dirección de Estudios y Proyectos Ambientales, a la Dirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgos a la Dirección de Administración y a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos del PER IMA para su cumplimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
PER IMA

Ing. Hermenegildo J. Molina Quispe  
DIRECTOR EJECUTIVO